



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 356 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 24 AGO. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 111-2020-GR CUSCO/GRRNGMA/SGRN-RSECES-RFQP del Jefe de Proyecto, Memorandum N° 490-2020-GR CUSCO/GR.RNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente e Informe N° 326-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional que guarda concordancia con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, las mismas que establecen: "Los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y, la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 359-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de setiembre 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Control de Erosión de Suelos en las Comunidades Campesinas Priorizadas de los Distritos de: Checca, Layo, Acomayo, Pomacanchi, Rondocan y Occoruro del Departamento Cusco" con un presupuesto total de S/ 14' 173,023.87 (Catorce Millones Ciento Setenta y Tres Mil Veintitrés con 87/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, de conformidad con el numeral 11.4 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se establece "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, mediante Memorandum N° 490-2020-GR CUSCO/GR.RNGMA de fecha 30 de julio 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, teniendo como sustento el Informe N° 111-2020-GR CUSCO/GRRNGMA/SGRN-RSECES-RFQP de fecha 30 de julio 2020 emitido por el Jefe de Proyecto, solicita la autorización mediante acto resolutorio para la adquisición de Motocicletas, las cuales forman parte de uno de los componentes del Proyecto de Inversión "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Control de Erosión de Suelos en las Comunidades Campesinas Priorizadas de los Distritos de: Checca, Layo, Acomayo, Pomacanchi, Rondocan y Occoruro del Departamento Cusco"; vehículos que posibilitaran el traslado del personal profesional y





técnico en el ámbito de intervención del proyecto, en las provincias de Acomayo, Canas y Espinar, para el monitoreo permanente de plantaciones forestales desde la etapa de plantación hasta lograr su prendimiento, así como la coordinación con las comunidades beneficiarias del proyecto para llevar a cabo la sensibilización y capacitaciones programadas;

Estando al Informe N° 326-2020-GR CUSCO/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902, y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la adquisición de Vehículo Automotor: MOTOCICLETAS, para el proyecto de Inversión "**Recuperación del Servicio Ecosistémico de Control de Erosión de Suelos en las Comunidades Campesinas Priorizadas de los Distritos de: Checca, Layo, Acomayo, Pomacanchi, Rondocan y Occoruro del Departamento Cusco**", a través de los procedimientos de selección establecidos en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en el marco de lo previsto en el numeral 11.4 del Artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente e instancias administrativas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO